



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° **147-2017**

Montevideo, **22 DIC. 2017**

**VISTO:** El Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

**RESULTANDO:** I) Que este Programa busca promover el desarrollo con equidad territorial, fortaleciendo la descentralización y aumentando las oportunidades de desarrollo en los territorios más vulnerables del país, propiciando, entre otras, el fortalecimiento institucional de los municipios y la participación ciudadana;

II) Que la Intendencia de Montevideo ha trabajado en el apoyo a los municipios para la gestión de programas sociales y culturales en el marco de lo establecido por la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana;

III) Que durante 2017 se ha implementado una Agenda Municipal de Cultura que involucra al municipio "A", con el apoyo de Uruguay Integra;

**CONSIDERANDO:** I) Que se propone la suscripción de una contratación directa al amparo del Artículo 33º, literal C, numeral 1 del TOCAF;

II) Que esta Oficina financiará el convenio antes reseñado hasta la suma de pesos uruguayos quinientos mil (\$ 500.000), para la implementación de las actividades descriptas en el mismo y que el plazo de dicho convenio será hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la firma del mismo;

III) Que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto N° 912 para tal fin;

IV) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ha formulado la intervención previa que le compete, sin observaciones que realizar;

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a la normativa legal vigente;

**EL DIRECTOR DE LA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS  
RESUELVE:**

**1°- Suscríbese** un convenio con la Intendencia de Montevideo, con el objeto de implementar acciones en el marco de la Agenda Municipal de Cultura llevada a cabo por el municipio "A", por el plazo de hasta el 30 de junio de 2018.

**2°- Autorízase** la transferencia de Pesos Uruguayos quinientos mil (\$ 500.000), en la forma establecida en el convenio con dicha Intendencia.

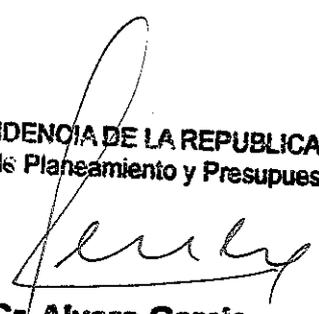
**3°.- Impútese** dicha suma al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto N° 912, Objeto del Gasto 514 "A Gobiernos Departamentales".

**4°.- Pase** a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese.

**5°.- Publíquese,** Archívese.

JR.-

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

  
**Cr. Alvaro Garcia  
Director**